



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Resolución de aprobación de modelos de Actas de Cesión y Entrega de Software Público.

VISTO el expediente electrónico N° EX 2021-04855172-GDEBA-DSTAMJGM, la Ley N° 14.828, los Decretos N° 503/2012 y N° 684/2020, la Resolución N° 225/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 14.828 creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires” con el propósito de encarar un proceso de modernización administrativa y de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a la ciudadanía de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva.

Que a través del Decreto N° 503/2012, la Provincia de Buenos Aires adhirió al “Acuerdo Federal para la Gestión Pública”, destacándose entre los compromisos de acción la promoción de la utilización de software libre, software público y estándares abiertos, de acuerdo a los principios establecidos en la Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico y el Modelo Iberoamericano de Software Público para el Gobierno Electrónico.

Que la misma designó al por entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, hoy este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como Autoridad de Aplicación del referido Plan.

Que, la Subsecretaría de Gobierno Digital constituye parte integrante de la estructura administrativa del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, desarrollando su actividad en el marco de las responsabilidades primarias y competencias estipuladas por del Decreto N° 31/2020.

Que el citado Decreto establece las acciones que se le han encomendado a dicha Subsecretaria, entre las que se destacan “Implementar el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires; Intervenir en el diseño, formulación y coordinación de las políticas públicas de transformación y mejora administrativa y tecnológica, en el ámbito del Gobierno Provincial; Diseñar, promover, establecer,

impulsar y evaluar planes, programas, acciones, proyectos, y el/los sistema/s de gestión que tengan por objeto la mejora del Estado Provincial; Participar en el diseño de la estrategia digital del Gobierno de la Provincia; Actuar como órgano rector en materia de telecomunicaciones, digitalización, informática y soluciones tecnológicas en general, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo con la normativa vigente; Actuar como órgano rector de los sistemas de soporte de gestión que establezca el Gobierno Provincial en pos de la mejora del mismo; Impulsar, promover y articular las medidas necesarias para lograr la ejecución de diferentes proyectos de reforma administrativa que involucren modificaciones y actualizaciones en el/los sistema/s de soporte de gestión, cuyo objeto sea mejorar la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada; impulsando consecuentemente el presente que será ejecutado a través de la Dirección de Software Público que se encuentra bajo su Órbita; Celebrar convenios con municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones No Gubernamentales a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación, capacitación relacionados con la Atención Ciudadana, entre otras facultades.

Que, a su vez el Decreto N° 684/2020, mediante el cual se creó el Catálogo de Software (CdeS) y el Repositorio de Software Público (RSP), facultó esta Subsecretaría a emitir licencias necesarias para el uso del software público, a los efectos de la optimización de los recursos públicos, la gestión colaborativa, la socialización del conocimiento, la mejora continua, la reducción de la brecha digital y la provisión de servicios de calidad proveídos por el Estado y para el Estado y la ciudadanía.

Que en ese marco, se dictó la Resolución N° 225/2020 de esta Subsecretaría encomendó a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa la promoción, distribución, registro y guarda de todo el Software Público utilizado en el ámbito de la Administración Pública Provincial y el asesoramiento y promoción sobre soluciones estándares y metodologías recomendadas para el desarrollo de Software Público, proveer los medios necesarios para su registro y distribución, facilitar la celebración de convenios entre Organismos que determinen compartir Software Público, mantener actualizado y asegurar el acceso al catálogo de Software Público.

Que, ha tomado intervención en virtud de su competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 31/2020 y el Decreto N° 684/2020.

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el modelo de Acta de Cesión a la Administración Pública Provincial que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Aprobar el modelo de Acta de Entrega del Software Público, Código Fuente y Documentación Asociada, de la Subsecretaría de Gobierno Digital hacia la Administración Pública Provincial o de quienes se adhieran al proyecto de Software Público, de acuerdo al ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 3°. Aprobar el modelo de Licencia de Software Público BA (LSPBA A1) versión 1.0, según el ANEXO III de la presente Resolución.

ARTICULO 4°. Establecer que el requerimiento de Software Público, deberá realizarse mediante un canal formal de comunicación. Una vez aprobado el pedido, se procederá a firmar el Acta de Entrega del Software Público, Código Fuente y Documentación Asociada, que deberá ser rubricada por la Subsecretaría de Gobierno Digital y la autoridad competente del organismo requirente según el modelo de acta obrante en el ANEXO II.

ARTICULO 5°. Determinar que una vez firmada el Acta de Entrega del Software Público, Código Fuente y Documentación Asociada al organismo solicitante, este deberá prestar conformidad con la licencia, según modelo obrante en el ANEXO III.

ARTÍCULO 6°. Aprobar los ANEXOS I, II y III que, como GEDOS identificados bajo los números IF-2021-09855769-GDEBA-SSGDMJGM, IF-2021-09855757-GDEBA-SSGDMJGM e IF-2021-09855753-GDEBA-SSGDMJGM, forman parte integrante de la resolución.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.